

ORIENTACIÓN

de consejería
recomendante sobre
custodia de los hijos

Servicios de la Corte de Familia
Corte Superior del Condado de
Contra Costa

Objetivos de la orientación

Los padres aprenderán sobre:

- Cómo funciona la consejería recomendante sobre custodia de los hijos (antes llamada mediación).
- Lo que necesitan los hijos durante la separación o el divorcio.
- Cómo comunicarse de manera efectiva.
- La seguridad y la violencia en el hogar.

Nuestra presentación tiene cuatro partes

- 1) Introducción
- 2) El proceso de consejería recomendante sobre custodia de los hijos
- 3) Separación y divorcio
- 4) Violencia en el hogar

Introducción

PARTE UNO



Ambos padres son importantes.

“...es política pública de este estado asegurar que los niños tengan contacto frecuente y continuo con ambos padres después de que se hayan separado o disuelto su matrimonio, o terminado su relación, y alentar a los padres a que compartan los derechos y las responsabilidades de crianza para poder poner en práctica esta política, excepto si el contacto no es en el mejor interés del niño...”

Consejería recomendante sobre custodia de los hijo

- En cualquier situación en que haya una disputa sobre la custodia o visitación de los hijos, la consejería sobre la custodia es obligatoria.
- La consejería sobre custodia se enfoca en que los padres lleguen a un acuerdo que sea en el mejor interés de los niños.

Código de Familia, sección 3170



Las leyes de California definen tres propósitos para la custodia recomendante sobre custodia de los hijos

- Reducir el conflicto entre los padres.
- Llegar a un acuerdo que garantice el contacto cercano y continuo del hijo con ambos padres (ver las secciones 3011 y 3020 del Código de Familia))
- Llegar a un acuerdo sobre los derechos de visitación que sea en el mejor interés del hijo.

Código de Familia, sección 3161



Cómo crear su propio plan de crianza

- La consejería recomendante sobre custodia de los hijos es un servicio gratis para los padres.
- Los consejeros recomendantes sobre custodia de los hijos cuentan con una capacitación especial para ayudar a los padres a elaborar un plan de crianza.



¿Qué es un plan de crianza?

Un plan de crianza incluye:

- La custodia legal
- El horario de crianza o custodia física
- El calendario de días feriados y vacaciones
- Los arreglos de transporte e intercambio de custodia
- Todos los servicios necesarios (como terapia, clases, etc.) para los padres y los hijos
- Cómo se resolverán los problemas de seguridad
- Otros detalles específicos a su situación

Dos resultados posibles

1. Los padres se ponen de acuerdo.

El consejero sobre custodia escribe el plan de los padres para presentárselo al juez.

2. Los padres solo se ponen de acuerdo en ciertas cosas o en nada.

El consejero sobre custodia escribe un Informe de estado que incluye:

- a. Las cosas en que los padres ESTÁN de acuerdo.
- b. El plan de cada padre sobre las cosas en que NO ESTÁN de acuerdo.
- c. Información adicional que el juez puede llegar a necesitar.
- d. La recomendación del consejero sobre custodia, sobre el plan que sería en el mejor interés de los hijos.

¿Qué pasa si los padres ya tienen un acuerdo?

- Para que el acuerdo se convierta en una orden de la corte, hay que presentar un plan escrito a la corte, con el que ambos padres estén de acuerdo, para aprobación por el juez.
 - Si cualquiera de las partes tiene un abogado, el abogado puede ayudar a presentar el acuerdo ante la corte.
 - Si ambas partes se representan a sí mismas, pueden encontrar información en línea en: www.courts.ca.gov/1186.htm.
- La participación en la consejería recomendante sobre custodia de los hijos permitirá que un profesional revise su acuerdo, verifique que se hayan incluido todos los elementos del plan de crianza, y prepare un acuerdo escrito para el juez.

¿Qué pasa con las citas si los padres ya se pusieron de acuerdo?



- Si los padres se han puesto de acuerdo en TODOS los elementos de dónde y cómo sus hijos pasarán tiempo con cada padre y ninguno de los dos quiere una orden de la corte, AMBOS padres tienen que llamar a Servicios de la Corte de Familia para cancelar la cita, entre las 8 a.m. y las 3 p.m. al **(925) 608-2065**.
- Si LOS DOS padres no llaman para cancelar la cita de consejería sobre custodia, es posible que tengan que pagar una cuota de \$100 por “faltar sin aviso”.

¿Qué pasa si los padres no se pueden poner de acuerdo?



1. El consejero recomendante sobre custodia de los hijos tiene poco tiempo e información limitada para hacer una recomendación al juez sobre sus hijos.
2. Frecuentemente uno o ambos padres están descontentos con las recomendaciones del consejero sobre custodia.
3. **Si los padres no se pueden poner de acuerdo durante su cita, el poder de tomar decisiones sobre sus hijos se transferirá a un juez, quien no conoce a sus hijos.**

Sus hijos = Su decisión

Los padres que toman sus propias decisiones sobre la custodia y visitación de los hijos en general pasan menos tiempo en la corte, y están más contentos con los resultados.



Fin de la parte uno

- [Haga clic aquí para continuar](#)